

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS SERVICIOS DE:

AUDITORIA EXTERNA PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL MEDIO AMBIENTE Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS ESTANDARES ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 Y EMAS III

MEMORIA

1. OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO DE BASES

Constituye objeto del presente pliego, con las especificaciones que se contienen en los apartados siguientes, la contratación por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo de una empresa auditora acreditada para la realización de los trabajos de “**AUDITORIA EXTERNA PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LOS ESTANDARES ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 Y REGISTRO EMAS III**”, con el fin de renovar las certificaciones ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, registro EMAS III y adaptación de la norma OSHAS 18001 a la nueva ISO 45001:2018, garantizando así el compromiso de la Autoridad Portuaria de Vigo con la calidad, el medio ambiente y la salud en el trabajo.

2. CONDICIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario debe reunir los requisitos y no estar incurso en las prohibiciones establecidas en las Normas Generales de Contratación de Puertos del Estado y de las Autoridades Portuarias. Por otra parte, el adjudicatario deberá cumplir todas las especificaciones indicadas en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Asimismo, y de forma subsidiaria, el adjudicatario deberá reunir los requisitos exigidos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

De la adecuada utilización de la información que se entregue para la realización del servicio, el responsable único será el adjudicatario del servicio. El adjudicatario estará también obligado a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de 3 años sin posibilidad de prórroga.

4. PRESUPUESTO

Se establece un presupuesto máximo de licitación de **VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €)**, IVA excluido, se entenderá que dicha proposición económica incluye todos los gastos inherentes a la ejecución del contrato, tanto directos como indirectos, impuestos, tasas y cualquier otro gravamen, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

5. DISTRIBUCIÓN DE LAS ANUALIDADES

CONCEPTO	2020	2021	2022
AUDITORIAS	12.000 €	6.000 €	6.000 €

6. OFERTA DEL CONTRATISTA

El contratista presentará una proposición económica para la ejecución de los trabajos que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo el presupuesto máximo de licitación para este concepto el indicado en el punto anterior.

Las ofertas han de desglosarse, como mínimo, con los siguientes conceptos:

- **Año 2020:** Transferencia de certificados, auditoria de renovación de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, adaptación de la norma OSHAS a ISO 45001:2018 y registro EMAS III.
- **Año 2021:** Auditoria de 1º Seguimiento.
- **Año 2022:** Auditoria de 2º Seguimiento, año 2022.

7. FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS

El sistema de adjudicación del contrato será el de **PROCEDIMIENTO ABIERTO** de acuerdo con lo regulado en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Los criterios de adjudicación se encuentran recogidos en el Cuadro de Características, y se valorarán de la siguiente forma:

- **Proposición económica.** Puntuación máxima (PI) 100 puntos: Se le asignarán 100 puntos a la oferta más económica y a las ofertas restantes se les asignará la puntuación obtenida mediante la siguiente expresión:

$$PI = \left(\frac{Pm * Bi}{Bm} \right)$$

PI= Puntuación asignada a la oferta que se está analizando.

Pm=Puntuación máxima del criterio.

Bi=Importe de la baja de la oferta que se esta analizando, respecto al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

Bm= Importe de la mayor baja efectuada respecto al presupuesto base de licitación, IVA excluido.

- **Ofertas anormalmente bajas:** Cuando en aplicación de los parámetros establecidos en los criterios de valoración de las ofertas, alguna de ellas esté incurso en presunción de anormalidad, se concederá a los licitadores afectados un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones, con los criterios que se señalan al respecto en el artículo 149 de la Ley de contratos del sector público.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo UN solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren DOS licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren TRES licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.

En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurren CUATRO O MÁS licitadores, las que sean inferiores en más de 4 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Recibidas las justificaciones, la Mesa solicitará un informe técnico que analice detalladamente las motivaciones que haya argumentado el licitador para poder mantener su oferta.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

A la vista de las justificaciones de los contratistas cuya oferta haya sido clasificada como desproporcionada y del informe técnico que las analice, la Mesa de Contratación, propondrá al órgano de contratación motivadamente la admisión de la oferta o su exclusión.

Cuando resulte adjudicataria del contrato una empresa que hubiese estado incurso en presunción de anormalidad, el órgano de contratación establecerá mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del mismo, con el objetivo de garantizar la correcta ejecución del contrato sin que se produzca una merma en la calidad de los servicios, las obras o los suministros contratados.

De conformidad con el artículo 107.2 de la Ley de contratos del sector público se podrá prever la presentación de garantía complementaria en los casos en que la oferta del adjudicatario resultará inicialmente incurso en presunción de anormalidad.

8. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se efectuará contra la entrega de las correspondientes facturas con carácter mensual en función de los trabajos realizados y con el visto bueno del director de los trabajos de la Autoridad Portuaria de Vigo.

9. DOCUMENTOS DE QUE CONSTA EL PRESENTE PLIEGO DE BASES

El presente Pliego de Bases consta de los siguientes documentos:

- Pliego de Condiciones Administrativas.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.

10. CONCLUSIONES

El presente Pliego contiene la normativa de aplicación específica para desarrollar los trabajos que se proponen y con carácter genérico se adaptan y complementan con las disposiciones legales relativas a este tipo de contrataciones.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

11. OBJETO DEL PLIEGO

Constituye objeto del presente pliego, con las especificaciones que se contienen en los apartados siguientes, la contratación por parte de la Autoridad Portuaria de Vigo de una empresa auditora acreditada para la realización de los trabajos de “AUDITORIA EXTERNA PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD, EL MEDIO AMBIENTE Y LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO BAJO LOS ESTANDARES ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, ISO 45001:2018 Y REGISTRO EMAS III”, con el fin de renovar las certificaciones ISO 9001:2015, ISO 14001:2015, registro EMAS III y adaptación de la norma OSHAS 18001 a la nueva ISO 45001:2018, garantizando así el compromiso de la Autoridad Portuaria de Vigo con la calidad, el medio ambiente y la salud en el trabajo.

12. ALCANCE DE LAS CERTIFICACIONES ACTUALES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VIGO, CENTROS DE TRABAJO Y NÚMERO DE TRABAJADORES:

12.1. Alcance de las certificaciones

La Autoridad Portuaria de Vigo dispone de las certificaciones ISO 14001:2015, ISO 9001:2015, registro EMAS III y OSHAS 18001, esta última se adaptará durante este ejercicio a la ISO 45001:2018, con el alcance de la totalidad de los servicios portuarios, obras, uso del dominio público y los servicios portuarios básicos:

“La gestión directa de los servicios portuarios: el servicio de ordenación, coordinación y control de tráfico portuario, tanto marítimo como terrestre; la coordinación y vigilancia de las operaciones desarrolladas en las lonjas de altura, grandes peces y bajura; los servicios de señalización y balizamiento marítimos, los servicios de vigilancia, seguridad y policía en las zonas comunes; el servicio de alumbrado en las zonas comunes; el servicio de limpieza en las zonas de tierra y agua; los servicios de prevención y control de emergencia. La gestión de la ejecución de las obras en el ámbito portuario. La gestión de uso del dominio público portuario: concesiones y autorizaciones. La gestión directa de los servicios portuarios básicos: practicaje, técnico-náuticos, servicios al pasaje, servicios de manipulación y transporte de mercancías, servicio MARPOL.”

12.2 Centros de trabajo

Los centros de trabajo de la Autoridad Portuaria de Vigo son:

- Oficinas Centrales, Plaza de la Estrella,1 , 36201, Vigo
- Edificio Virgen del Carmen, Puerto Pesquero, 36202, Vigo
- Talleres y Centro Social, Muelle del Arenal s/n

12.3 Número de trabajadores

El número de trabajadores de la Autoridad Portuaria de Vigo a 31 de diciembre de 2019 es de 246.

13. DESCRIPCIÓN, ALCANCE Y CONDICIONES DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Los auditores asignados por la empresa adjudicataria deberán llevar a cabo los trabajos de auditoria durante la duración del contrato, para lo cual, y con suficiente antelación remitirá a la Autoridad Portuaria una proposición de “Programa de Auditoria” en el que se reflejen las diferentes temáticas a auditar, así como las fechas y horarios de comienzo y fin de las jornadas de auditoria, el cual será validado por el responsable del contrato de la Autoridad Portuaria de Vigo.

La empresa adjudicataria verificará que los trabajos de la Autoridad Portuaria se realizan conforme a las Normas referidas y conforme la legislación vigente, comprobándose el satisfactorio mantenimiento de las condiciones que dieron lugar a la obtención de los Certificados.

Por otra parte, y derivado del registro EMAS III que posee esta Autoridad Portuaria, la empresa adjudicataria procederá a la verificación de la Declaración Ambiental, para su posterior remisión, por parte de esta Autoridad Portuaria, al Organismo competente de la Xunta de Galicia.

Una vez finalizada la auditoría externa, la empresa adjudicataria entregará al responsable del contrato en soporte papel y/o digital, en un plazo máximo de una semana desde su realización, un informe de Auditoría Externa en el que se detallen las “no conformidades”, si las hubiera, todas ellas debidamente motivadas y justificadas con clara distinción respecto a las eventuales observaciones y recomendaciones, las oportunidades de mejora encontradas, así como el “Plan de Acciones correctivas”, si fuera el caso.

Al mismo tiempo, la empresa adjudicataria, dispondrá de un plazo no superior a 15 días a contar desde la finalización de las jornadas de auditoria para remitir a esta Autoridad Portuaria la correspondiente verificación de la Declaración Ambiental, así como el

documento “Declaración del verificador medioambiental sobre las actividades de verificación y validación”.

14. MEDIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato todos los medios, humanos y materiales, necesarios para su correcta realización, además de cumplir con los siguientes requisitos:

- Acreditar conocimientos sobre las normas de referencia y sobre reglas generales para la realización de auditorías de sistemas de gestión.
- Debido a las peculiaridades que presenta el sector público frente a las empresas privadas y las especificidades del ámbito portuario frente a otras actividades, se establece como requisito que los Auditores adscritos al contrato hayan participado, como mínimo, en tres auditorías externas de sistemas de gestión de calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo en el ámbito público del sector portuario, para ello deberá adjuntar a la oferta el CV de los Auditores en el que se especifique las auditorías externas en las que ha participado como Auditor.
- Aplicar los principios de imparcialidad y rigurosidad en el desempeño de sus tareas

15. ACREDITACIONES REQUERIDAS

- La empresa adjudicataria ha de estar en posesión de la acreditación ENAC para las normas a auditar.
- Equipo auditor cualificado y acreditado para las normas a auditar ISO 14001:2015, ISO 9001:2015, ISO 45001:2018 y registro EMASIII

16. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE ANTE LA AUTORIDAD PORTUARIA

La empresa adjudicataria, antes de iniciar la prestación del servicio, nombrará un representante de la misma con poderes suficientes para su representación, siendo éste quien asuma toda la responsabilidad en la ejecución de los trabajos y en las relaciones con la Autoridad Portuaria de Vigo, derivadas del presente contrato.

17. FORMA DE PAGO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

El abono de los trabajos se efectuará contra la entrega de las correspondientes facturas con carácter mensual, en base a los trabajos realizados y previo visto bueno del responsable de los trabajos nombrado por la Autoridad Portuaria de Vigo.

18. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario será responsable durante la ejecución de los trabajos de toda la documentación que se entregue para la elaboración de los mismos, debiendo mantener la confidencialidad de la misma.

El adjudicatario deberá cumplir con la legislación laboral y social vigente en cada momento. Asimismo, adoptará todas las medidas de seguridad legalmente exigibles y estará al corriente del cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales.

El personal destinado a la realización de los trabajos tendrá exclusiva dependencia laboral del adjudicatario, el cual se hará cargo del pago de todos los gastos de personal, incluidos salarios y cotizaciones a la seguridad social.

Finalizado el contrato, la Autoridad Portuaria no asumirá obligaciones ni vinculación laboral alguna respecto de los trabajadores de la empresa adjudicataria.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos e impuestos derivados del anuncio o anuncios de la licitación del contrato, así como los costes por prestación de trabajos de inspección, vigilancia y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

19. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 3 años sin posibilidad de prórroga.

Jefe de Dpto. de Sostenibilidad



Fdo. Carlos Botana Lagarón

Jefa de Área de Explotación



Fdo. Dolores Rois Orza